

Antropología Experimental

<http://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/rae>
2020. n° 20, Texto 7: 83-92

Universidad de Jaén (España)
ISSN: 1578-4282 Depósito legal: J-154-200

DOI: <https://dx.doi.org/10.17561/rae.v20.07>
Recibido: 19.08.2019 Admitido: 07.09.2019

CONTROL, DISCRIMINACIÓN Y CORRUPCIÓN EN CUBA

Roberto GARCÉS MARRERO

Universidad Iberoamericana, Ciudad de México
rgmar18777@hotmail.com

CONTROL, DISCRIMINATION AND CORRUPTION ON CUBA

Resumen

El objetivo de este trabajo es, a partir de la autoetnografía, llevar a cabo un análisis de la relación existente entre la legalidad y la ilegalidad en el sistema político cubano y cómo el mismo resulta generador de discriminación, abriendo el espacio para el delito y la corrupción. La autoetnografía y la observación participante son el método y la técnica privilegiada para la recogida de la información, mientras que el análisis se lleva a cabo, sobre todo, a partir del método comparativo con el caso peruano. Se considera que el propio sistema burocrático cubano es generador de espacios no legales o semilegales, siendo así que la corrupción no es un problema aislado sino un producto esencial de la maquinaria burocrática socialista cubana.

Abstract

The objective of this paper is, from the autoethnography, to carry out an analysis of the relationship between legality and illegality in the Cuban political system and how it results in discrimination, opening the space for crime and corruption. The ethnography and the participant observation are the method and the privileged technique for the collection of the information, while the analysis is carried out, mainly, from the comparative method with the Peruvian case. It is considered that the Cuban bureaucratic system generates non-legal or semi-legal spaces, while corruption is not an isolated problem but an essential product of the Cuban socialist bureaucratic machinery.

Palabras clave

Burocracia. Legalidad. Corrupción. Discriminación. Autoetnografía
Bureaucracy. Legality. Corruption. Discrimination. Autoethnography

Introducción

La cosmovisión platónica es aún muy palpable en el pensamiento occidental, en el sentido de concebir la realidad como un mar de fenómenos pasajeros, aparienciales, que se encaminan, o al menos tratan de imitar, a una serie de ideas absolutas, perfectas e impolutas regidas por la trinidad del Bien, la Belleza, la Justicia. Esta noción teleológica está sutilmente inficionada en todo el cristianismo posterior y la hemos heredado tanto en nuestras concepciones sobre el mundo dictadas por el sentido común, como en muchas de nuestras disquisiciones académicas. Generalmente la ley, el ámbito de lo legal, se considera la manifestación más concreta de ese ideal de la justicia y la garantía de la conservación de un cierto orden que tiende, de manera indefectible, a lo bueno en un sentido moral bastante estrecho. Esta es la base filosófica de la incansable búsqueda funcionalista de la cohesión como principio social, rechazando el desorden y el conflicto como simples intentos fallidos de llegar a esas ideas-modelos. Sería válida la pregunta: ¿es tan cierto este contubernio entre la ley, el orden y lo moral? ¿La ley es equivalente a lo justo? ¿Se crea la ley para buscar justicia o se hace con otros fines? Para acercarse a respuestas, sin dudas, es necesario adentrarse en casos empíricos y en este sentido la etnografía nos conduce a problemas ante los cuales la filosofía palidece.

En este ensayo nos proponemos una reflexión al respecto, partiendo de la posibilidad de que la ley cree el marco propicio para la creación del delito o, al menos, de lo “moralmente” reprochable (según las reglas al uso), siendo así la madre y partera de su contraparte, llámese crimen y delincuencia, o también, discriminación y corrupción, que es en lo que nos centraremos en este escrito. Como referentes teóricos se toma el trabajo de algunos estudiosos que han tratado el tema de la corrupción, especialmente de Jaris Mujica, porque su abordaje y contexto latinoamericano es el que más se acerca al caso propuesto. Otras aproximaciones, como la de Akhil Gupta (1995) sobre la burocracia y la corrupción en la India o de Joisah McC. Heyman (1995) sobre la burocracia en la frontera mexico-estadounidense y sus mecanismos de coacción y poder, sin dudas muy interesantes, se alejan de los derroteros aquí marcados, aunque en líneas generales coinciden en algunos puntos. Sería interesante buscar estudios sobre países de la Europa del Este o del sudeste asiático, para contrastar con otras experiencias socialistas. La base empírica es la experiencia directa del autor. La situación concreta parte de mis vivencias al trasladarme a residir a La Habana, la capital del país en el que nací, Cuba. Este proceso ocurrió entre julio de 2014 hasta abril de 2015. Por razones heurísticas, se propone presentar la experiencia a modo de viñeta etnográfica, descrita de la manera más clara y exhaustiva posible, para luego realizar un análisis sobre la misma.

El método principal utilizado es la autoetnografía, el cual ha sido validado por muchos autores (Guerrero Muñoz, 2015; Blanco, 2012), los cuales entienden que la subjetividad, la emocionalidad y la influencia del investigador en su trabajo pueden y deben ser utilizadas para enriquecer las investigaciones (Ellis, Adams y Bochner, 2015). Que estas sean basadas en la experiencia directa no es óbice para la objetividad del producto, hasta donde puede ser alcanzada en los análisis sociales. Al contrario, es información vivencial de primera mano (Scribano y De Sena, 2009). Si se considera fidedigna la autoridad de los autores al transmitir las experiencias de otros, ¿por qué se considera que no son capaces de analizar de manera científica la propia? A fin de cuentas, toda etnografía es, en buena medida, autoetnográfica. Por supuesto que no se trata de un mero relato testimonial, sino de una viñeta etnográfica, analizada teórica y metodológicamente para producir un determinado producto científico. En este caso no se propone, según la clasificación de

Ellis et al (2015), una narrativa personal, sino una etnografía narrativa, porque lo que interesa no es tanto la vivencia personal del autor, como determinada situación experimentada por él para explicar un sinnúmero de fenómenos del entramado sociocultural cubano. También hay un compromiso político explícito en esto: estas vivencias ocurren de manera diaria en Cuba, solo que en la mayoría de las veces las personas no tienen las herramientas epistemológicas, ni siquiera legales para contar y/o tomar alguna acción al respecto. Corresponde entonces al investigador dar a conocer un cierto orden de cosas que no es un caso aislado y explicar el perverso sistema social que, basado en la corrupción y la burocracia funciona en contra de derechos humanos elementales en pos de un control férreo.

En el decreto 217 de 22 de abril de 1997 se refiere que debido al gran flujo migratorio hacia la ciudad de La Habana se limita la posibilidad de residir en ella. Para hacerlo se debe tener la autorización del arrendatario o propietario y un documento por parte de la Dirección Municipal de Arquitectura y Urbanismo que declare que la vivienda es habitable y que tiene cierta cantidad de metros cuadrados por habitante. Existen cuatro municipios que debido a la densidad de su población los trámites son aún más estrictos y se les denomina, de manera oficial, “municipios congelados”. Tales son Habana Vieja, Centrohabana, Cerro y 10 de octubre. Este trámite además está regulado por la Dirección Municipal de Vivienda que es quien se encarga de cursar la autorización para que la Oficina del Carnet de Identidad emita el nuevo carnet para la persona, es decir su identificación oficial, la cual es imprescindible para trabajar y para moverse entre las provincias, al menos por el sistema de transporte “oficial” sea ferroviario, aéreo o terrestre. Además, la policía puede solicitar el carnet en cualquier momento y de no tenerlo se puede ser multado o deportado.

Para estar en La Habana necesitaba “estar” en alguna dirección de manera oficial. El recurso que tenía, una vez en la ciudad, era solicitar la “residencia transitoria” mientras se vendía mi casa en Villa Clara, mi provincia natal. Se le pidió a una anciana conocida que “me pusiera en su dirección”, para lograr la residencia transitoria y en el intervalo comprar algo habitable. Pasaron los seis meses permitidos y “la transitoria se venció”. Fui citado a la Oficina Municipal del Carnet de Identidad del municipio Arroyo Naranjo.

La reunión no fue en una oficina privada, sino en el comedor del lugar, con los funcionarios y funcionarias sentados en mesas próximas: se podía escuchar todo. Mientras esperaba, un funcionario le decía a una mujer y a su hijo adolescente: -Tienen setenta y dos horas para abandonar la ciudad. La madre gritaba: - ¡No tenemos a nadie en Santiago! ¿Adónde vamos a regresar? La respuesta caía como el hielo: -Setenta y dos horas. A cada explicación, súplica, llanto, la máquina burocrática respondía lo mismo: -Setenta y dos horas, con una regularidad kafkiana, cronometrada, insensible.

La anciana que me había inscrito transitoriamente en su dirección y yo fuimos multados. Se me declaró emigrante ilegal y se me dio un plazo de dos meses para solucionar mi situación migratoria, de lo contrario sería deportado a mi provincia de origen. La burócrata me dijo: -Esto te pasó por hacer las cosas bien. Nosotros sabemos que los delincuentes no se toman el trabajo de legalizar su dirección y en esta ciudad hay muchísimos haciendo mil cosas sin residencia. No los podemos citar porque no hay manera de encontrarlos. Supimos que tú estabas ilegal porque trataste de legalizarte.

La segunda parte de la aventura era vender la casa en Villa Clara, lo cual se logró sin grandes percances. Lo interesante comienza con la compra en la capital. Para acelerar el proceso de búsqueda de opciones y “agilizar” los trámites se recurre a una figura semiilegal: el “corredor de permutas”. Estas personas se encargan, de manera autónoma de buscar los vendedores y los

compradores, sirven como brokers entre ellos y con el cuerpo burocrático luego. Se nos mostraron varias opciones, escogimos y se nos solicitó por adelantado quinientos pesos cubanos convertibles (aproximadamente quinientos dólares estadounidenses)¹ de los cuales la mitad consistía en sobornos para que el abogado de la notaría tuviera listas en el día las escrituras y para los funcionarios de la vivienda, los cuales aceleraban los demás trámites; lo restante era su pago. En efecto, en menos de tres días el proceso estaba hecho, en un lugar como Cuba donde los trámites burocráticos pueden durar años. A grandes rasgos, esta es la viñeta que se propone para la reflexión.

¿Legalidad y justicia o control y discriminación?

Una de las preguntas lanzadas al comenzar la presentación del caso fue si la ley es la representación de la justicia: ¿su finalidad es ser justa per se o tiene otras funciones? Tomemos como punto de partida para el análisis el precitado decreto 217. En el mismo se plantea en el primer por cuanto que el flujo migratorio hacia La Habana "...incrementa en dicha Ciudad el ya grave problema habitacional, las dificultades para asegurar el empleo estable, adecuado transporte urbano y el abastecimiento de agua, electricidad, combustible doméstico, e incide en la calidad de los servicios también necesarios, a pesar de los ingentes esfuerzos realizados por la Nación para asegurar su desarrollo armónico." El problema, entonces, es la movilidad, que empeora un déficit ya existente en el ámbito económico. Existe una diferencia real entre la capital y el resto del país, no solo en oportunidades sino también en cuestiones de nivel de vida, la mayor evidencia de las cuales es la diferencia de la "cuota" de alimentos que reciben los residentes en la capital respecto a los de las provincias, mucho mayor en el primer caso sobre todo en cantidad y calidad de proteínas. La ley, entonces, no es una respuesta en función de los derechos de los cubanos (en sí misma es una violación de estos) sino que está en función de legitimar un estado de cosas en los cuales los capitalinos son privilegiados y el resto, ciudadanos de segunda clase.

En el caso de la Cuba de esos años el mejor lugar para explorar los propósitos reales de las leyes son los discursos de Fidel Castro, quien antes de su aprobación las solía presentar "al pueblo". Comprobamos entonces que el objetivo primordial de esta ley es el control del movimiento, la "disciplina", lo cual se ve con claridad en el discurso de Fidel Castro de 4 de abril de 1997, donde se menciona explícitamente el problema de la "inmigración desordenada" y afirma que se estudiaban medidas al respecto, unos días antes de que este decreto fuera aprobado. Se cita in extenso:

"Las indisciplinas complican, y les puedo citar ejemplos: Decenas y decenas de miles de viviendas ha hecho la Revolución en la capital de la república y se las ha entregado al pueblo, le ha entregado además las viviendas de los que se fueron, lo ha hecho dueño de las viviendas, como en ningún país del mundo. Bueno, pues no se resuelve el problema de la vivienda, por muchas casas que se

¹A partir de la instauración del "período especial en tiempos de paz", en Cuba se instauró una política de doble moneda para evitar cualquier posible dolarización de la economía. Así al peso cubano (CUP) se le agregó el peso cubano convertible (CUC), a razón de 1 CUC por 25 CUP, aproximadamente. Al respecto Pérez Villanueva (2008: 85) afirma: "La Resolución 92/04 del Banco Central de Cuba (BCC) formó parte de un proceso de transformaciones en la política de control de cambio del país. Proceso que se inicia en julio de 2003, con la emisión de la Resolución 65/03 que disponía el uso del CUC como único medio de pago para denominar y ejecutar las transacciones que hasta esa fecha se realizaban entre entidades cubanas en USD u otras monedas extranjeras (ME). También dispuso la presentación con suficiente antelación por parte de las entidades cubanas de la solicitud de compra de ME mediante los Bancos Comerciales y el papel regulador del BCC en la emisión de las autorizaciones a través de los Bancos para la compra de ME solicitadas por las empresas. Después se emite la Resolución 80/04, que hace extensivo el uso del CUC como moneda de pago en el país para la población, y sustituye el uso del USD y otras ME. Se estableció un gravamen del 10%, en el momento de la compra de CUC contra efectivo en USD. Posteriormente, se prohibieron los depósitos en efectivo en USD en cuentas de Sociedades mixtas y extranjeras, con excepciones debidamente autorizadas por el BCC."

construyan, mientras la gente se tome la libertad de trasladarse hacia la capital cada vez que le dé la gana y quedarse aquí [RISAS]. Ya los que estamos somos bastante [RISAS]. Eso se dice así... [...] ¿Qué factores son los que determinan eso? Ya los habaneros no quieren ni construir; ya el habanero de ingeniero para abajo no se conforma; de administrador, de no se sabe qué. ¿Construir, para un habanero? No. Entonces, orientales que vinieron a construir y de una forma o de otra se quedaron por aquí [RISAS]. Ya el habanero no quiere ser ni policía [RISAS Y APLAUSOS], y hacen falta policías, ustedes lo saben bien, y buscan policías de oriente. Y así, hay muchos oficios ya que el habanero no quiere ni oír hablar de ellos, y espera que los países del tercer mundo de Cuba [RISAS] —que son Guantánamo, Granma y otros— le suministren la fuerza de trabajo, sin renunciar jamás al oficio de quejarse” (Castro, 1997).

Más allá del despotismo claro encerrado en estas palabras hay varios puntos de sumo interés. Primero: el reconocimiento de la movilidad como una “indisciplina”, lo cual sería extensivo incluso a la capacidad de decisión y a las ansias de mejora que pueda tener el individuo. Este debe quedarse donde está y no convertirse en un problema para un “estado bueno” que tanto ha hecho por él. La ley ratifica la idea oblativa presupuesta en todo el sistema sociopolítico cubano de que el interés individual debe subordinarse al interés “estatal”, incluso aun cuando este sea incapaz de satisfacer al primero. Segundo: se reconoce el tipo de movilidad selectiva que durante muchos años ha caracterizado el panorama del país: se permite e incluso se busca que personas del oriente de la isla vayan a la capital a trabajar en las ocupaciones más desdeñadas: la construcción y la policía. Esos trabajadores son en la mayoría de los casos de muy bajo nivel cultural, conviven en albergues con pésimas condiciones de vida y sus condiciones de trabajo son muy duras. Así se crea una imagen de que el oriental (el “palestino” como se le llama con desprecio) es un personaje inferior que quiere emigrar hacia La Habana a cualquier costo², lo cual entronca con elementos característicos como el acento, el vocabulario y el color de la piel (más bien, el fenotipo en general) para crear un cubano que casi no es ciudadano (“los países del tercer mundo de Cuba” se les nombra muy peyorativamente en el discurso) o, en todo caso, no tiene los mismos derechos que los demás.

¿La discriminación a los orientales en La Habana fue construida desde el gobierno y legitimada desde la ley como un mecanismo de control social? Hasta donde se tiene información, esta discriminación tan profunda es relativamente reciente. Si bien es cierto que, desde la época colonial, la región oriental es la menos favorecida, no existen datos de que los originarios de allí fuesen tan discriminados en la etapa prerrevolucionaria. Incluso, luego de la Revolución, este fenómeno se hizo notorio solo a partir de la declaración del denominado “período especial en tiempos de paz”, a raíz de la caída del modelo soviético, cuando la profundísima crisis socioeconómica y política de los primeros años de la década del noventa aceleró los procesos de movilidad al interior del país. Un símbolo interesante de la desconexión Oriente- Occidente en Cuba es la Autopista Nacional, proyecto comenzado en los setenta para construir la mayor red vial del país e interrumpido en los noventa por la crisis, esta autopista une a La Habana con Pinar del Río al Occidente y llega hasta el municipio de Taguasco en la provincia de Sancti Spíritus, en el centro de la Isla, aunque allí todavía hay muchos trayectos inacabados con solo una vía en explotación. En Oriente

² Y como potencial criminal también, en el discurso se habla en algún momento de “delincuentes trashumantes, delincuentes nómadas”, es decir aquellos que vinieron de otras provincias, se asientan en un barrio y roban en otro.

algunos tramos se crearon tomando a Santiago de Cuba o a Guantánamo como centro, pero su nivel de terminación fue mucho menor. Así el máximo proyecto revolucionario de unidad desde el punto de vista de la movilidad terrestre quedó interrumpido y se continúa utilizando la Carretera Central, proyecto ingenieril comenzado en 1927 y terminado en 1931, bajo el gobierno de Gerardo Machado. Consideramos que es un ejemplo no solo de los procesos económicos postrevolucionarios, sino también políticos y socioculturales cuya lectura puede dar luces sobre la realidad histórica cubana: uno de los tantos hitos que espera por analistas sociales que puedan estudiarlos sin censura y que lamentablemente, no puede ser tratado aquí. Por supuesto, este tipo de discriminación autoinducida va más allá de planificación e intencionalidad³, es un efecto de instituciones y prácticas que se enhebran conformando una suerte de soga asfixiante para algunos individuos, arrastrándolos casi a la categoría de parias. Sin reificarlos, los mecanismos de poder, controladores per se, suelen ser muy complicados de controlar y sus efectos, muy a menudo, imprevisibles.

¿Cómo hace sentir al individuo el hecho de ser declarado ilegal por vivir en otra región de su propio país o de ser deportado a su lugar de origen? Sin dudas esto llevaría una investigación a fondo, sin embargo, aventuro la hipótesis de que así la ley conforma apátridas en potencia, cuyas soluciones pasan por lo inmediato y lo individual, alejados de cualquier proyecto nacional, al margen de lo legal y entendiendo lo estatal como enemigo o, al menos, indiferente. Esto es muy notorio sobre todo en el caso de los residentes de la provincia de Guantánamo, quienes se sienten “en lo último”. En mi último viaje a esa ciudad, en el año 2015, un joven me decía: “-Nosotros somos más haitianos que cubanos, estamos más cerca y nadie nos hace caso. Si vamos a La Habana y la policía, orientales como nosotros, nos coge, nos deporta y si aquí empieza una guerra vamos a ser los primeros en morirnos.” (En referencia a la proximidad con la base naval de Guantánamo.) Esta tan sentida vivencia de desconexión con el resto del país es más marcada en esa provincia (aún más en su región montañosa, donde podrían incluirse municipios santiagueros) y en la Isla de la Juventud, donde la comunicación con la “Isla Grande” resulta muy precaria; ellos literalmente, no son cubanos: la frecuente pregunta - ¿Cuándo regresas a Cuba?, es muy significativa. Como afirma Hannah Arendt, el desarraigamiento es la condición preliminar para hacer a grandes grupos poblacionales superfluos y, por ende, desechables (Arendt, 1998: 380).

Un detalle imposible de pasar por alto es la idea implícita en la conversación con la funcionaria: introducirte en el marco legal te lleva a resultados punitivos, es preferible la actuación marginal, fuera de los marcos previstos legalmente para, de alguna manera ser inmune a ese poder estatal que controla y regula. De lo que sí no quedan dudas es que su origen está en la propia legalidad. Resulta esta, una respuesta típica, quizás la más general del pueblo cubano, su mejor mecanismo de fuga del poder (en este caso en boca de uno de los mismos funcionarios responsables de mantenerlo): para escapar del estricto control que conforma la telaraña legal es mejor no incluirse en ella o estar dentro de lo posible al margen, en una zona gris donde las fronteras entre lo legal y lo ilegal se difuminan, acercándose de manera vertiginosa a lo delictivo e incluso borrando fronteras éticas. De esta manera, es comprensible la concepción general de robar como un acto contra la propiedad privada, en tanto desviar recursos estatales es “luchar”. Así, se espera, a la hora de optar por un trabajo, que en este haya “búsqueda”, esto es, una ganancia extra donde se incluyen los sobornos, las extorsiones o el uso ilícito de la “propiedad social”. Estos microproyectos individuales refuerzan al propio sistema porque lo que buscan son espacios liminales donde

³ Curiosamente la alta cúpula del gobierno era de origen oriental mayoritariamente, incluidos los propios Castro, sin embargo, en ese discurso, Fidel Castro habla de los orientales excluyéndose.

replegarse y no una subversión general del estado de cosas. Evidentemente en tantos años no han creado una fuerza contestataria propositiva, ni un sólido movimiento emancipador. Por qué ocurre así también debería ser motivo de investigación. No cabe dudas de que la ausencia de libertad de expresión es una de las máximas garantías de la pervivencia de este estado de cosas y en Cuba tanto la libertad de expresión como de reunión o de protagonizar cualquier intento alternativo a lo establecido y avalado por el Partido Comunista es utópico. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha declarado que:

“Cuba sigue siendo el único país del hemisferio en el cual no existe ningún tipo de garantías para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión. Un Estado en el cual persiste la grave inobservancia de los elementos esenciales de la libertad de expresión, la democracia representativa y sus instituciones. A pesar de los años transcurridos y las reiteradas recomendaciones al respecto, la intolerancia sigue siendo la regla de las autoridades cubanas hacia toda forma de crítica u oposición, y la principal limitación a los derechos y libertades fundamentales en Cuba. [...] Permanece un modelo de monopolio estatal sobre los medios de comunicación y se mantiene la prohibición de fundar medios privados, todo lo cual es incompatible con los estándares internacionales sobre libertad de expresión. La persecución selectiva y deliberada en contra de medios y periodistas independientes continúa, y por periodos incluso recrudece” (Lanza, 2018: 115).

Estas zonas grises y silenciadas generan actores grises. Aquí la figura de los brokers en las compraventas/permutas es sumamente ilustrativa. Su papel de mediador extraoficial entre el individuo (como en mi caso, muchas veces presionado por la propia ley y por la lentitud legendaria de la maquinaria burocrática) y el funcionario, quien intencionalmente demora los procesos a su cargo, lo hace una figura semigubernamental y sin embargo ilícita. Gana por y de los trámites producidos por el control estatal y no paga ningún tributo por eso. Es un parásito, pero resulta necesario tanto para el cliente, como para la ganancia extra de los funcionarios (cuyo salario es francamente miserable, lo que hace que en verdad vivan de estos sobornos) pero la aporía fundamental es que surge por los procesos establecidos por un estado cuyos principios declarados lo dejan fuera de lo aceptable y, además, lubrica el funcionamiento de sus escabrosos procedimientos. El corredor está al tanto en determinados barrios (“su zona”) de quiénes venden o quieren comprar alguna casa, de su estatus legal como propietario o no y además presenta un fino conocimiento sobre procesos legales e incluso sobre el vocabulario técnico, además de los mecanismos subterráneos, informales, con los que se puede “agilizar”⁴ el trámite. No solo saben a quién sobornar, sino que preparan a los clientes en qué decir y a dónde ir e incluso, los acompañan: en la práctica funcionan casi como asesores legales. Como afirma Jaris Mujica de los “tramitadores” en Perú: “...no solamente conocen las lógicas formales, sino las trabas que estas tienen y las maneras informales de evitarlas, “destrabarlas” o sobrepasarlas” (Mujica, 2011: 72). Su trabajo no es entendido como corrupción y ni siquiera es cuestionado por parte de los clientes. Esto puede ser mejor comprendido a la luz de lo que Jaris Mujica explica en su fenomenología del poder, a través de la cual entiende a la corrupción como un determinado sistema de relacionamiento, con características propias y no como una ruptura o una negación (Mujica, 2011: 38). Es en sí misma, cabría agregar

⁴ Es la misma palabra que menciona Jaris Mujica en su estudio sobre la corrupción en Lima.

un ordenamiento relacional dentro de cierto marco sociopolítico que le da cabida. Este caso concreto es solo una de las manifestaciones de estos modos de relacionamiento, presentes en múltiples esferas y niveles de la vida social cubana.

A contrapelo de lo señalado por Jaris Mujica en los casos de pequeña corrupción en Lima, en Cuba, al menos en La Habana y en los procesos relacionados con compraventa de viviendas hay un rasgo determinante y diferencial: el monto es muy significativo (lo cual hace, que, si bien lo simbólico pueda ser importante, lo económico sí resulte el elemento determinante en este caso específico). Baste pensar que solo con 100 c. u. c. que adquiera el funcionario en una de estas transacciones significa el monto de más de cinco meses de salario.

Además, el trámite de soborno no es directo con el representante estatal y, por tanto, no existe la posibilidad de crear relaciones de comensalismo entre el cliente y el funcionario, sino que, en todo caso se establecerían entre el funcionario y el *broker*. Incluso en este caso no hay “devolución de favor”, ni sistema de deudas⁵: es un simple negocio no formal. Pero tal como en el caso peruano, la corrupción funciona como un mecanismo cotidiano, naturalizado por los actores y propio del sistema, quien la genera y además a quien sirve como lubricante de engorrosos procesos burocráticos, dando la ilusión general de estabilidad. Cabría preguntarse también si este mecanismo burocrático infernal no funciona en sí mismo como un mecanismo de control, que reifica la idea del estado omnipresente y omnipotente contra el cual el individuo no puede hacer más que negociar a nivel individual y someterse, lo cual, de alguna forma presupondría la corrupción como posible línea de fuga.

De esta manera una legalidad draconiana se convierte en el caldo de cultivo para una corrupción endémica a todos los niveles, institucionalizada incluso, reconocida de manera universal, con mecanismos y actores propios, pero contra la cual no se lleva ninguna acción directa: hacerlo significaría que se tendría que asumir políticas de transparencia eludidas con todo cuidado hasta ahora. No se ataca a la corrupción: la misma es concomitante al sistema sociopolítico cubano en el cual, la ley –rígida en extremo en algunas áreas- engendra el espacio al delito en otras. Como afirma Jaris Mujica: “La corrupción no es una ruptura de las relaciones de poder, sino una manera de ejercer el poder” (Mujica, 2011: 93).

Conclusiones

En el caso cubano, la ley legitima un sistema sociopolítico autoritario, clasifica y jerarquiza sujetos, desciudadanizándolos, acentuando su vulnerabilidad. Paradójicamente, la función de la ley puede ser perpetuar la injusticia. Se ha hablado mucho sobre la dimensión educativa que tiene la legislación. Esto puede acontecer tanto de una manera liberadora como subyugadora, tal como vemos aquí. Más allá de su marco legal la ley puede crear en el imaginario la percepción de esas personas despojadas de derechos como cuasi criminales y a la sanción legal, que incluso puede no existir, se le agrega la sanción cultural que los considera como inferiores a priori. La legalidad

⁵ Donde se podría ver mejor este tipo de relación basada en “favores mutuos” es en el sistema de salud pública cubano, cuya gratuidad es muy relativa. Al médico se acude con algún tipo de presente (a veces un simple sándwich y un refresco es suficiente) o con otro médico o enfermero que te presente como “su caso”. Así se crea entre los especialistas un sistema de “deudas” y favores que garantizan un tratamiento recíproco diferenciado. Pero este es otro tema en el que no nos podemos detener ahora, aunque resulta útil para ejemplificar las diferencias que existen entre las diferentes modalidades de la corrupción y cómo el trasfondo de las mismas siempre partes de las prácticas cotidianas que producen la idea de un “orden” sociopolítico. El caso del sistema de salud pública y gratuita, uno de los pilares del discurso revolucionario, es un muy ilustrativo oxímoron de la realidad cubana.

conforma qué es el delito y también al posible criminal, consagrándolo como tal incluso fuera de lo jurídico, su ámbito de competencia directa.

Pero leyes discriminatorias alimentan a prácticas corruptas: el sistema mismo abre el espacio para la corrupción a través de sus temibles códigos legales y su profuso sistema burocrático donde trámites interminables y normas desconocidas para el común se convierten en el nido para que surjan figuras extraoficiales cuya función es básicamente saber a quién, cómo y con cuánto sobornar. Paradójicamente estos individuos liminales se encargan de mantener la ilusión de la funcionalidad de estos procesos macarrónicos, cerrando un círculo donde lo legal y lo ilegal no solo se difuminan sino se sostienen, producen y reproducen en procesos casi indistinguibles. Las cantidades involucradas no son pequeñas, por lo cual de antemano determinan económicamente quiénes son aquellos que podrán cumplir lo exigido por la ley, condenando a priori a aquellos cuyos ingresos no alcanzan a pagar los altos precios de los sobornos. Resulta también muy interesante destacar que aquellos que tienen la cantidad de dinero necesaria como para “aparentar” la legalidad necesaria (el salario promedio en Cuba es de alrededor de veinte c.u.c), o tenían bienes anteriores, o son sostenidos por remesas desde el exterior (lo cual hace su posición política, en el caso cubano, no procastrista casi siempre) o son los que viven de esta propia red de sobornos y/o desviación de recursos del propio estado. Es decir, lograr una posición legal, sea de residencia, de reconocimiento de propiedad o de autorización de un negocio por cuenta propia, implica de antemano, en una cantidad abrumadora de casos, tener una posición política contraria al sistema y/o manejarse en sus márgenes ético- legales. Así, un sistema que preconiza la igualdad e incluso el igualitarismo como uno de sus más preciados principios mantiene su control por un mecanismo –estatal- esencialmente corrupto que hace más pronunciadas las diferencias sociales basadas en clase, origen, etc, privilegiando en muchas ocasiones a aquellos que son desafectos al status quo, porque son los que están en ventaja socioeconómica.

Las prácticas corruptas no son anómicas; como sostiene Jaris Mujica, la corrupción concebida en primera instancia como una práctica marginal, negativa, dentro del sistema, analizada de cerca se manifiesta como el núcleo de este (Mujica, 2011: 39), no antinomia, sino base fundamental. Por otra parte, el férreo control sobre otros ámbitos, verbigracia, la limitación extrema de la libertad de expresión hace que estas cuestiones no salgan a la luz, manteniéndose en lo subterráneo: las personas se limitan mucho de hacer cualquier crítica al funcionamiento gubernamental, sobre todo en público, así sea a pequeña escala, por el temor de que sea interpretado como un acto de desacato al estado. El control excesivo no solo no disminuye la corrupción, sino que la produce, funciona por ella y, además, la protege, al imposibilitar denunciarla.

Es decir, la credibilidad en el sistema sociopolítico va siendo socavada por el propio mecanismo que le da la precaria ilusión de equilibrio, como la morfina que no cura al enfermo terminal de cáncer, solo lo anestesia, lo hace adicto y va desgastando su corazón hasta el desenlace inevitable. Pero, por supuesto, esto sería solo en el caso de que se creyese ingenuamente que los principios declarados por los líderes de un cierto proyecto sociopolítico sean realmente las bases axiológicas y procedimentales del mismo. Qué es, cómo funciona, a quién beneficia y por qué aún se mantiene en pie el sistema cubano es un problema de investigación irresoluto, al que por supuesto no alcanzan estas páginas a dar respuesta. Ojalá investigaciones posteriores aborden estas complejas cuestiones con la profundidad teórica y metodológica necesaria.

Bibliografía

- Arendt, Hannah (1998). *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid: Taurus.
- Blanco, Mercedes (2012). ¿Autobiografía o autoetnografía? *Desacatos* (38): 169-178 Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1607-050X2012000100012&script=sci_arttext Último acceso, 13 de noviembre de 2018.
- Castro Ruz, Fidel (1997). Discurso pronunciado en el Acto Central por el 35 aniversario de la Unión de Jóvenes Comunistas, efectuado en el teatro Carlos Marx, el 4 de abril de 1997. Recuperado de: <http://www.cuba.cu/gobierno/discursos/1997/esp/f040497e.htm> Último acceso, 25 de junio de 2018.
- Decreto 217 (1997). Regulaciones Migratorias Internas para la Ciudad de La Habana y sus contravenciones. 22 de abril de 1997 Recuperado de: <http://cubasindical.org/wp-content/uploads/2017/08/Decreto-217.pdf> Último acceso, 29 de junio de 2018.
- Decreto no. 293/11. (2011) En: *Gaceta Oficial* no. 039 Extraordinaria de 16 de noviembre de 2011.
- Ellis, Carolyn; Adams, Tony E.; Bochner, Arthur P (2015). Autoetnografía: un panorama. *Astrolabio*, (14): 249- 273 Recuperado de: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/astrolabio/article/view/11626/12041> Último acceso, 28 de noviembre de 2018.
- Guerrero Muñoz, Joaquín (2014). El valor de la auto-etnografía como fuente para la investigación social: del método a la narrativa. *AZARBE, Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar*, (3): 237-242. Recuperado de: <https://revistas.um.es/azarbe/article/view/198691> Último acceso, 27 de noviembre de 2018
- Gupta, Akhil (1995). Blurred Boundaries: The Discourse of Corruption, the Culture of Politics, and the Imagined State. *American Ethnologist*, 22 (2): 375-402. Recuperado de: <http://links.jstor.org/sici?sici=0094-0496%28199505%2922%3A2%3C375%3ABBTD0C%3E2.0.CO%3B2-Q> Último acceso, 17 de mayo de 2018.
- Heyman, Josiah McC (1995). Putting Power in the Anthropology of Bureaucracy: The Immigration and Naturalization Service at the Mexico-United States Border. *Current Anthropology*, 36 (2): 261-287. Recuperado de: <http://links.jstor.org/sici?sici=0011-3204%28199504%2936%3A2%3C261%3APPITAO%3E2.0.CO%3B2-S> Último acceso, 20 de mayo de 2018.
- Lanza, Edmund. (2018) *Libertad de expresión en Cuba*. OEA/SER.L/V/II CIDH/RELE/INF.17/17 Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/Cuba-es.pdf> Último acceso: 19 de agosto de 2019.
- Mujica, Jaris (2004-2005). *Relaciones corruptas: poder, autoridad y corrupción en los gobiernos locales*. Caracas: XVIII Concurso de Ensayos del CLAD sobre Reforma del Estado y Modernización de la Administración Pública "Cómo combatir la corrupción, garantizar la transparencia y rescatar la ética en la gestión gubernamental en Iberoamérica". (En línea) Recuperado de: <http://siare.clad.org/fulltext/0052009.pdf> Último acceso, 12 de abril de 2018.
- Mujica, Jaris (2011) Micropolíticas de la corrupción. *Redes de corrupción y de poder en el Palacio de Justicia*. Lima: Asamblea Nacional de Rectores. Fondo Editorial.
- Pérez Villanueva, Omar Everleny (2008) La estrategia económica cubana: medio siglo de socialismo. *Cahiers des Amériques latines* (57-58): 31- 55 DOI: 10.4000/cal.1206
- Scribano, A. y De Sena, A. 2009. Construcción de Conocimiento en Latinoamérica: Algunas reflexiones desde la autoetnografía como estrategia de investigación. *Cinta Moebio* (34): 1-15 Recuperado de: www.moebio.uchile.cl/34/scribano.html Último acceso, 26 de noviembre de 2018.